

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO INICIA ACTUACIONES TRÁS LA QUEJA DEL SUP ANTE LOS SUICIDIOS.

Ante el **incremento de suicidios** que se ha producido en el **CNP**, cifra que aumenta año tras año, sin que exista, por parte de la DGP, vigilancia de la salud física ni mental, ni implantación de las Unidades Básicas Sanitarias en nuestro Servicio de Prevención, desde el **SUP** **hemos externalizado el problema** a otras instituciones para que ejerzan de mediadoras en este grave asunto, al que **la Administración hace oídos sordos**.

La estrategia sindical radica en solucionar los problemas de manera directa, pero cuando la respuesta de la **Administración** es negligente y genera perjuicios irreversibles, **alegando que nuestro colectivo no tiene una incidencia mayor de suicidios que el resto de la**

La cuestión planteada al Sr. Presidente del Consejo de Policía, por D<sup>a</sup> Mónica Gracia, ya fue presentada por su sindicato en la reunión de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial de fecha 3 de junio del presente año, última celebrada, siendo acogida en el punto nº 15 del Orden del Día con el texto "Información sobre diversos aspectos de la prevención y seguimiento de los suicidios", en cuyo desarrollo se abordaron casi todas las cuestiones a las que se refiere el escrito ahora presentado y, por tanto, se tendrá en cuenta el contenido de la información dada en la citada Comisión, para la elaboración de siguiente conclusión: los porcentajes de suicidio en el Cuerpo Nacional de Policía son muy similares a los que se producen, a nivel general, en la población española. Si no incide el aspecto laboral en los mismos, ¿cuáles son las causas de suicidio en el ámbito policial? Cuando se indaga sobre las posibles causas, una constante se repite en la inmensa mayoría de los casos, se trata de la ruptura de pareja (divorcio, proceso de separación, noviazgo truncado, etc.). También hay otros factores, como son los antecedentes depresivos, abuso del alcohol, personalidades sumamente introvertidas, etc., pero están lejísimos de la primera causa que es la citada ruptura sentimental.



EEC-ATS-JCC  
Nº Expediente: 15005026

Sr. D.  
ÁLVARO RODRÍGUEZ VIDAL  
SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA S.U.P.  
PLAZA DE CARABANQUEL Nº 5  
28025 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
REGISTRO  
SALIDA  
15/02/2016 - 1018897

Estimado Sr.:

Esta Institución ha recibido su último escrito, que ha sido registrado con el número arriba indicado, al que se ruega haga siempre referencia.

Una vez estudiada su queja, se da por admitida, por considerar que reúne los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Constitución y en la Ley Orgánica de 6 de abril de 1981, reguladora del Defensor del Pueblo.

Se inician las actuaciones oportunas ante la Dirección General de la Policía. Tan pronto como sea recibida la información solicitada, esta Institución se pondrá de nuevo en contacto con usted.

Le saluda muy atentamente,

**sociedad, con argumentos** tan peregrinos como que la mayor parte de los casos obedece a **"rupturas de pareja"** (Respuesta del Consejo de Policía el 21/12/2015 R.S<sup>a</sup> 890), o alegando problemas económicos; tenemos la obligación de recurrir a otras instancias.

Presentamos **denuncia ante el Defensor del Pueblo**, por la no existencia de las Unidades Básicas Sanitarias, ni Unidades de atención psicológicas en prevención de suicidios, ni protocolo de actuación, ni

medidas para minimizar los casos de suicidios.

Se inician las actuaciones oportunas ante la Dirección General de la Policía. Tan pronto como sea recibida la información solicitada, esta institución se pondrá de nuevo en contacto con usted.

Una vez más **nuestro sindicato ha conseguido que las Instituciones nos respondan favorablemente** a nuestro requerimiento.

La constancia tiene su recompensa y así seguiremos, trabajando por conseguir que se respeten nuestros derechos.

Madrid, 1 de abril 2016  
Comisión Ejecutiva Nacional